

En la Villa de Peñacerrada-Uribe y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **veinte de octubre de dos mil dieciséis**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, Dña. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal, Dña. Amalia García Zulaica.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

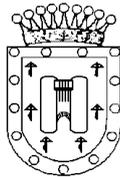
Visto y examinado el contenido del acta de la sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2016, todos los Concejales asistentes (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma, procediendo seguidamente a su firma.

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria de pleno celebrada, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

.- Resolución de Alcaldía nº 127/2016, de 21 de septiembre, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de reparación de muro y pintado de muro y puerta en parcela nº 559 del polígono 1, sita en la calle Real nº 5 de Montoria.

.- Resolución de Alcaldía nº 128/2016, de 21 de septiembre, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de urbanización interior de parcela



de referencia catastral nº 2542 del polígono nº 1 sita en la calle Real nº 4 – H de Payueta.

.- Resolución de Alcaldía nº 129/2016, de 26 de septiembre, por la que se dispone el inicio del procedimiento de adjudicación, por concurso, del arrendamiento de la finca rústica denominada La Gabaza, para destinarla a la explotación de productos agrícolas.

.- Resolución de Alcaldía nº 130/2016, de 29 de septiembre, por la que, en relación al expediente de arrendamiento de la finca La Gabaza, se aprueba el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso y se designa a los miembros de la Mesa de Contratación.

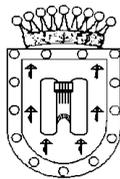
.- Resolución de Alcaldía nº 131/2016, de 29 de septiembre, por la que, en relación al expediente que se tramita para la adjudicación de los aprovechamientos forestales aprobados por Orden Foral nº 24/2016, de 3 de febrero, en los MUP nº 198 (titularidad municipal) y 188 (Cmdad. De Las Rasas), se admiten las ofertas del único licitador presentado y se le requiere aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

.- Resolución de Alcaldía nº 132/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2016/11, de 4 de octubre de 2016, por importe de 5.318,51 € (importe líquido 4.338,43 €).

.- Resolución de Alcaldía nº 133/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2016/12, de 4 de octubre de 2016, por importe de 6.500,00 €.

.- Resolución de Alcaldía nº 134/2016, de 10 de octubre, por la que se resuelve contratar la dirección facultativa de la obra Urbanización de Explanada para el Acopio de Materiales Municipal en Peñacerrada-Urizaharra, mediante el procedimiento de contrato menor, con Studio Técnico Obras y Arquitectura en un importe de 5.197,90 € y 1.091,56 € de IVA.

.- Resolución de Alcaldía nº 135/2016, de 13 de octubre, por la que se concede licencia municipal de agrupación de las parcelas 116 y 117 del polígono 2 de la localidad de Peñacerrada y corrección de linderos y segregación de la citada parcela, para agregación a la parcela catastral 118, solicitada por éste en fecha 30 de agosto de 2016, de conformidad con determinada documentación técnica obrante en el expediente.



.- Resolución de Alcaldía nº 136/2016, de 13 de octubre, por la que se requiere a la empresa Carlos Santamaría, S.L., en su condición de adjudicataria del contrato de ejecución de obras de Urbanización de Explanada para el acopio de materiales municipal en Peñacerrada-Urizaharra, la formalización del correspondiente contrato.

.- Resolución de Alcaldía nº 137/2016, de 18 de octubre, por la que convoca sesión de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno para hoy mismo.

.- Resolución de Alcaldía nº 138/2016, de 18 de octubre, por la que convoca sesión del Pleno de la Corporación para hoy mismo.

.- Resolución de Alcaldía nº 139/2016, de 19 de octubre, por la que se adjudica a la mercantil MELCHOR GÓMEZ, S.L., los aprovechamientos forestales en los MUP nº 198 (titularidad del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra) y 188 (titularidad de la Comunidad de Las Rasas) en los siguientes importes:

- Aprovechamiento maderable M.U.P. nº 198 al término “Mendilucía”.

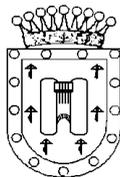
NUEVE MIL CINCO EUROS (9.005,00 €), 12% compensación del régimen especial de agricultura, ganadería y pesca no incluido.

- Aprovechamiento maderable M.U.P. nº 188 al término “Las Rasas”.

CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS (4.605,00 €), 12% compensación del régimen especial de agricultura, ganadería y pesca no incluido.

TERCERO. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que acompaña al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de



ejecución presupuestaria correspondiente al 3er trimestre de 2016. (Datos acumulados del 1 de enero al 30 de septiembre)

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE	
a) Presupuesto inicial	297.039,25 €
b) Modificaciones	241.988,73 €
c) Presupuesto de ingresos definitivo	539.027,98 €
d) Derechos reconocidos	150.249,40 €
e) Ingresos realizados	148.677,01 €

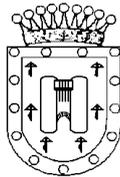
2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE	
a) Presupuesto inicial	297.039,25 €
b) Modificaciones	241.988,73 €
c) Presupuesto de gastos totales	539.027,98 €
d) Obligaciones reconocidas	128.166,17 €
e) Pagos realizados	129.128,12 €

Los pagos líquidos realizados ascienden a 128.166,17 €. La diferencia existente entre las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, cuyo importe asciende a 961,95 €, corresponde a 2 facturas abonadas (emitidas por Cones. Patricio Ágreda por importes de 435,60 € y 526,35 €), que posteriormente fueron asumidas por el seguro de responsabilidad civil municipal.

3) SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

- Saldo libreta “normal”: 247.201,62 €
- Saldo libreta “recaudación”: 123.414,82 €
 - Total: 370.616,44 €

CUARTO. CAMBIOS EN EL SERVICIO DE URBANISMO.



Mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2016, la Cuadrilla de Campezo - Montaña Alavesa, comunica que finalizada la tramitación del expediente para la contratación del servicio de urbanismo, con esa fecha se ha firmado contrato con Elena Martínez Litago, arquitecta que ha resultado adjudicataria del lote en el que se incluye este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde añade que durante la baja de la Sra. Martínez Litago con motivo de su próxima maternidad, será sustituida por D. Javier Lizaso, arquitecto que también presta sus servicios para distintos Ayuntamientos de la Cuadrilla Montaña Alavesa. Concluye señalando que el Sr. Lizaso desarrollará su trabajo los viernes, si bien está pendiente de concretar el horario de atención al público a prestar por el técnico.

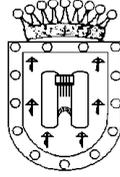
QUINTO. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “URBANIZACIÓN DE EXPLANADA PARA EL ACOPIO DE MATERIALES MUNICIPAL EN PEÑACERRADA-URIZAHARRA”.

El Concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Luis Montoya, considera que se debía haber aprovechado la realización de estas obras para dotar a la parcela de los diferentes servicios dado que tanto el Ayuntamiento como la Junta Administrativa de Peñacerrada han invertido dinero en parcelas y caminos colindantes. El Sr. Alcalde le responde que desde el Ayuntamiento se trabajó para que la parcela contara con todos los servicios, si bien dotar a la parcela de saneamiento implicaba un gasto excesivo para la Junta Administrativa dado que esa zona del pueblo carece de saneamiento debido a las características del suelo (se trata de roca).

- **Informe emitido por la Sección de Soporte Jurídico a solicitud del Ayuntamiento.**

Con fecha 3 de octubre de 2016, se recibe el informe emitido con fecha 22 de septiembre por la Sección de Soporte Jurídico de la Dirección de Equilibrio Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, a petición de este Ayuntamiento, en el que se concluye la conformidad a derecho del acuerdo de adjudicación del contrato de obras a la empresa Carlos Santamaría, S.L.

- **Parcela en la que se localizan las obras (Parcela nº 136 polígono nº2).**



El Sr. Alcalde informa del error descubierto con motivo del replanteo de la obra en la definición de los linderos establecidos por Catastro. Señala que para la ejecución de las obras correspondientes a la báscula municipal, el Ayuntamiento tramitó un expediente de permuta que afectaba a las siguientes parcelas:

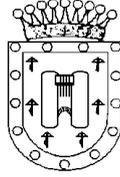
- Urbana de referencia catastral nº 136 del polígono 2 (propiedad de este Ayuntamiento).
- Rústicas de referencias catastrales nº 170 y 171 del polígono 2, colindantes con la anterior (propiedad de D. Prudencio Suso González).

Añade que en ejecución del acuerdo de permuta alcanzado, se procedió al vallado del linde de las parcelas de referencia catastral nº 170 y 171 con la nº 136, si bien la definición de éstas parcelas tras el acuerdo de permuta alcanzado no está reflejada en Catastro, por lo que, puestos en contacto con la empresa que lo gestiona, nos han informado sobre los documentos a aportar para llevar a efecto la rectificación: planos y documento de aceptación de linderos firmado por ambas partes.

- **Plan de Seguridad y Salud**

Adjudicadas la obras de Urbanización de explanada para el Acopio de Materiales Municipal en Peñacerrada-Urizaharra por acuerdo plenario válidamente adoptado con fecha 15 de septiembre de 2016 y habiéndose formalizado el contrato el día 14 de octubre, previa constatación de la debida presentación en tiempo y forma de la documentación requerida para su formalización, con esa misma fecha 14 de octubre (registro de entrada nº 876), se recibe en este Ayuntamiento el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra en cuestión, documento redactado por la Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Dña. Ana Isabel Diego Peralvo, con fecha 16 de septiembre de 2016.

Con la misma fecha, 14 de octubre de 2016, se recibe informe del coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, D. Diego Fuentes Miñarro, quien concluye que el citado Plan reúne las condiciones técnicas requeridas por RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.



En atención a lo expuesto,

De conformidad con lo señalado en la cláusula 14.4ª de las del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que rigen la presente contratación,

Teniendo en cuenta lo señalado en el punto 4º del Anexo II CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS, de la Orden Foral nº 78/2016, de 4 de marzo, respecto a la obligatoriedad de remitir al Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud,

Considerando lo dispuesto en el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada con anterioridad,

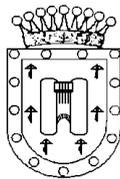
El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a las obras de Urbanización de Explanada para el Acopio de Materiales Municipal en Peñacerrada-Urizaharra, redactado por la Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Dña. Ana Isabel Diego Peralvo con fecha 16 de septiembre de 2016 y presentado en este Ayuntamiento con fecha 14 de octubre de 2016 (registro de entrada nº 876).

SEGUNDO.- Remitir una certificación del presente acuerdo al Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

- **Estado de la Tesorería a efectos de los pagos derivados de la ejecución de la obra.**

Siendo necesario presentar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava el Estado de la Tesorería a la Diputación Foral de Alava,



Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación),
ACUERDA:

PRIMERO.- Garantizar, en relación a la obra subvencionada con cargo al programa 2016-2017 del Plan Foral de Obras y Servicios “Urbanización de Explanada para el Acopio de Materiales Municipal en Peñacerrada-Urizaharra”, que la Tesorería dispondrá de manera inmediata y exclusiva, de los fondos percibidos para la financiación de la misma.

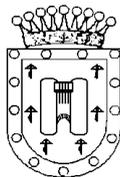
SEGUNDO.- Asumir el compromiso de abonar efectivamente al contratista en el plazo de 20 días, de las cuantías percibidas en concepto de pagos anticipados una vez recibidas las certificaciones de obra y facturas que puedan ser cubiertas con las mismas.

SEXTO. SUBVENCIONES RECIBIDAS.

Por la Secretaria se informa de las subvenciones recibidas y comunicadas a este Ayuntamiento con posterioridad a la celebración de la anterior sesión ordinaria de Pleno. Estas son las siguientes:

- Por Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Viceconsejera de Administración Territorial del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, se resuelve la concesión de subvenciones para la mejora de información geográfica y realización de mapas municipales, concediéndose a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 8.002,82 €, para tal fin.
- Por Orden Foral nº 226, de 16 de septiembre, de la Diputada Foral titular del Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la D.F.A., se concede a este Ayuntamiento una subvención, en el marco de la convocatoria de subvenciones para desarrollo de actividades culturales, por importe de 422,64 €, con destino a la financiación de un espectáculo de magia y cuenta cuentos teatralizado.

En relación a la subvención concedida para la realización de mapa municipal, el Sr. Alcalde informa que lo que se pretende es la digitalización de los cascos urbanos, así como la puesta en valor de



determinados lugares de interés en el municipio, tales como las minas de Loza, el monasterio de Toloño, la ermita de Nuestra Señora de la Peña en Faido o la cascada de Herrerías. Informa que tiene previsto mantener una reunión con una de las empresas que ha presentado oferta para la realización de los trabajos y solicita el acompañamiento de 2 concejales a la misma, a lo cual, se ofrecen los concejales del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Raquel Cerio y el concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Ricardo Sáez.

SÉPTIMO. ORDENANZAS FISCALES 2017.

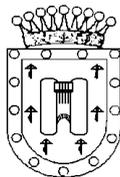
La Concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Raquel Cerio Salazar manifiesta su disconformidad con el contenido de la ordenanza que establece las tasas por la utilización del centro multiusos municipal. Considera que el uso de la instalación para el desarrollo de actividades que benefician a grupos, tales como manualidades, pilates o estiramientos, debiera ser gratuito. Por el contrario considera que podría incrementarse la tasa por uso privado del centro.

El Sr. Alcalde responde que evidentemente, las iniciativas de carácter público no están sujetas a la tasa, si bien las privadas como son las indicadas anteriormente por la Sra. Concejala, si deben estar sujetas al pago de la misma. Considera que lo que no cuesta no se valora, y que la no sujeción a la tasa de estas actividades puede dar lugar a un precedente, generando una obligación inexistente para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que, puesto en contacto con el Centro Cívico Hegoalde, se le ha informado que el uso de una sala durante media hora supone una tasa de 17 €, lo que da una idea de lo simbólico de la cantidad que se cobra por este Ayuntamiento, que no llega a 8 €/día, habida cuenta de los gastos en los que se incurre con motivo de su uso: limpieza, luz, agua, gas-oil,...

La Sra. Cerio señala que se puede estudiar la modificación de la ordenanza, a lo que el Sr. Alcalde señala que en este momento, lo único que se está haciendo es aplicarla y que, para estudiar cambios en la misma, debe contar con datos de ingresos y gastos habidos en la instalación.

El resto de Concejales asistentes considera conveniente cobrar la tasa establecida por el uso del centro.



Tras el debate del asunto, siendo necesario adoptar un acuerdo referente a las Ordenanzas Fiscales a aplicar en este municipio durante el año 2017,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

Mantener las Ordenanzas Fiscales municipales vigentes para el ejercicio 2017.

OCTAVO. APROBACIÓN DEL MODELO DE CONVENIO REGULADOR DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-EJERCICIO 2016.

Tras el estudio del borrador por parte de los Concejales, el Concejel del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I., D. José Luis Armentia, propone modificar el punto 12º de la misma “Gastos subvencionables y plazo de elegibilidad”, añadiendo los siguientes gastos:

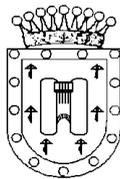
- *“Gastos derivados de proyectos, estudios de viabilidad, análisis técnicos, etc, concernientes a la realización de obras e instalaciones de competencia concejil.*
- *Amortización de préstamos concedidos para obras, estudios de viabilidad, análisis técnicos, etc., e instalaciones de competencia concejil.”*

Debatido el asunto,

Considerando lo dispuesto en el art. 35 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 22 de diciembre de 2015, respecto a la forma de instrumentación de las subvenciones previstas en el presupuesto municipal,

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada con anterioridad,



El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a cada una de las Juntas Administrativas del municipio la subvención nominativa por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) prevista en el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2016.

SEGUNDO.- Aprobar a tales efectos, el modelo de convenio regulador que las rija, una vez incorporada una modificación en la cláusula 12ª de la misma, en el sentido de considerar subvencionables los gastos derivados de la redacción de proyectos, estudios de viabilidad, análisis técnicos, etc., concernientes a la realización de obras e instalaciones de competencia concejil.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de convenios individualizados con cada una de las Juntas Administrativas del municipio que acepten la subvención y a llevar a cabo cuantas acciones resulten precisas a fin de llevar a efecto el contenido de los convenios se suscriban.

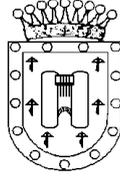
"CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA - EJERCICIO 2016, DIRIGIDA A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE, PARA ATENDER LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA

En Peñacerrada-Urizaharra, a _____ de _____ de 20_____.

REUNIDOS:

De una parte, D., en nombre y representación del Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, actuando en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

De otra parte, D., en nombre y representación de la Junta Administrativa de(en adelante, la entidad beneficiaria), CIF nº, con domicilio en, calle.....



nº..... C.P....., en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 13 de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava,

MANIFIESTAN:

Que la finalidad del presente convenio es, por un lado, canalizar a favor de la entidad beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento dentro del crédito consignado en el capítulo 7 Transferencias de capital, con el siguiente literal: « Junta Administrativa de» siendo el importe máximo de la dotación SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), y por otro establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su artículo 22.2, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 26.1 establece que los convenios serán el instrumento habitual para articularlas.

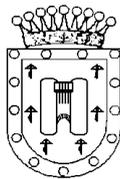
Por su parte, el art. 65 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), prevé que en estos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Norma Foral de Subvenciones, y determina el contenido mínimo del mismo, en tanto que el artículo 14 de la LGS recoge las obligaciones de las entidades beneficiarias de subvenciones.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

1.- Objeto y finalidad de la subvención.

El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa a la Junta Administrativa de, es un crédito del capítulo 7 «Transferencias de capital», consignado en la partida presupuestaria 943.734.00..... por lo que los fondos afectados no podrán aplicarse a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.



*En consecuencia, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar la atención de los **gastos de inversión en materia de servicios públicos de su competencia** (ya sea propia o delegada).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Norma Foral 11/1995, las competencias propias de los concejos son:

Las que tradicionalmente les corresponden, las que reconoce la propia Norma Foral y las que las Leyes atribuyen a los Entes Territoriales de ámbito inferior al municipal, y en particular las siguientes:

- a) La construcción, ampliación, conservación y reparación de las instalaciones de uso o servicio público de titularidad de la Entidad.*
- b) La policía de caminos rurales, montes, fuentes y de los demás bienes de uso y de servicio público propios del Concejo.*
- c) La administración, conservación y regulación de su patrimonio, incluido el forestal.*
- d) La programación, proyección y ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en el ámbito territorial del Concejo correspondientes a los intereses específicos del mismo.*

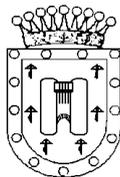
Asimismo, el artículo 8 de la NF 11/1995, establece que los Concejos podrán ejercer las competencias que les sean delegadas por otras entidades públicas.

2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este convenio es de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA para el ejercicio de 2016 y en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal aprobado con fecha 12 de mayo de 2016.

Su concesión directa está justificada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 35 y siguientes de la Norma Municipal de Ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, aprobada por el Pleno municipal con fecha 22 de diciembre de 2015.

3.- Financiación de la Ayuda.



La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 943.734.00..... siendo el crédito máximo disponible de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

La subvención nominativa aprobada por este Ayuntamiento, financiará hasta el 90% del importe a asumir por la Junta Administrativa (importe que resulta de descontar del importe del gasto, la financiación del mismo por parte de otras entidades públicas o privadas).

No obstante, la subvención otorgada por el Ayuntamiento ha de considerarse como "importe cierto" que servirá para financiar el coste del/los proyecto/s acordados por la Junta Administrativa. En caso de que éste coste resultara superior a la ayuda municipal, se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la inversión.

4.- Beneficiarios.

Será beneficiaria la Junta Administrativa de, del municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

5.- Obligaciones.

La Junta Administrativa beneficiaria del presente convenio quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

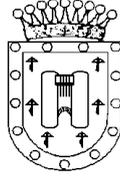
En toda la información o publicidad que efectúen de la actividad deberá hacerse constar que está subvencionada por el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

6.- Importe de la subvención.

El importe total de la subvención es de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), pudiendo verse disminuida en función de la justificación del/los gasto/s aportada por la Junta Administrativa.

7.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención regulada en este convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención



-para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por el Ayuntamiento, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los gastos subvencionados.

8.- Aceptación de la subvención.

Las Junta Administrativa beneficiaria de la subvención directa deberá remitir al Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA **hasta el día 1 DE DICIEMBRE DE 2016** los siguientes documentos:

1. Certificado de aceptación de la subvención aprobada, así como de los requisitos y condiciones establecidas en el presente convenio, haciendo constar además expresamente (Anexo I):

a. Que la Junta Administrativa se compromete a consignar en los estados de gastos e ingresos del presupuesto del año 201... importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

b. Que se obliga a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el presente convenio y, en su caso, en el acuerdo por el que se resuelve la concesión de la subvención y a justificar en plazo la realización de la actividad.

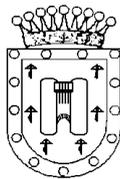
c. Que se compromete a notificar al Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.

d. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

En el supuesto de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haberse aceptado la subvención, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma y mediante resolución, se declarará el archivo del expediente sin más trámite.

2. Declaración expresa responsable del Presidente de la Junta Administrativa en la que se hará constar (Anexo II):

a. Que la Junta Administrativa de se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad



Social impuestas por la legislación vigente conforme establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 13), así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

b. Que en los términos del artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Junta Administrativa tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA aportará de oficio al expediente el informe de Tesorería que ponga de manifiesto su situación con la Hacienda Municipal en todas sus obligaciones, debiendo contar con informe favorable al efecto.

c. De conformidad con el artículo 26 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no concurre en la Junta Administrativa de, ninguna circunstancia de las establecidas en el artículo 13/2 de la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento al amparo de la convocatoria efectuada, ni está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el precitado precepto.

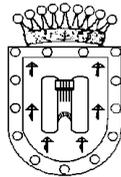
9.- Procedimiento de pago.

El pago de esta subvención se realizará como fecha límite el 31 de diciembre de 2016 mediante transferencia bancaria a la Junta Administrativa beneficiaria, previa aceptación de la subvención –cláusula 8º-, siempre y cuando la entidad se encuentre al corriente con la Tesorería Municipal y se abonará anticipadamente, el 100% de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.3.k) y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 42.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

10.- Régimen de justificación.

1.- La justificación del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos por parte de la Junta Administrativa se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 69 y s.s. del R. D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.

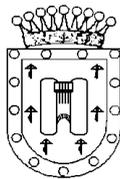
2.- La Junta Administrativa beneficiaria presentará, antes del 31 de enero de 2017, la siguiente documentación justificativa de la subvención:



- a. *Certificación expedida por la/el Fiel de Fechos de la Junta Administrativa de..... en la que se haga constar la relación clasificada de los gastos subvencionados relativos a la subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA ejercicio 2016, para financiar **gastos de inversión en materia de servicios públicos de su competencia** (ya sea propia o delegada). (Anexo III)*
- b. *La certificación de ingresos compatibles relativos a las subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA del ejercicio 2016, para atender gastos que deriven de la ejecución de financiar **gastos de inversión en materia de servicios públicos de su competencia** (ya sea propia o delegada), expedida por la/el Fiel de Fechos de la Junta Administrativa (Anexo IV). Este certificado será de presentación obligatoria, tanto en el supuesto de ausencia de financiación por parte de otras entidades, como cuando los gastos hayan sido financiados, además de con esta subvención, con otras subvenciones o recursos, en cuyo caso deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.*
- c. *Memoria descriptiva y justificativa de realización de los **gastos de inversión en materia de servicios públicos competencia de la Junta Administrativa** (ya sea propia o delegada) subvencionados por el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, conforme el modelo normalizado que se une como (Anexo V), en el que se hará constar:*
- *Gastos realizados (Obra, bien de inversión,...).*
 - *Fecha realización (Fecha inicio y duración de cada actuación-caso de obras- o fecha de factura-caso de suministros).*
 - *Objetivos previstos de cada actuación.*
 - *Grado de cumplimiento de los objetivos (resultados).*
 - *Fondos propios u otras subvenciones o recursos aplicados a las actividades financiadas.*

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la Junta Administrativa beneficiaria de la subvención, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de 10 días para su corrección de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 71.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.- Requisitos de los gastos de inversión subvencionables.



Los gastos de inversión que se financien con la subvención nominativa concedida deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber sido ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

En el caso de gastos cuya ejecución se haya iniciado después del 1 de enero de 2016 y cuya conclusión esté prevista en el ejercicio 2017, podrá contemplarse la concesión de subvención directa por parte del Ayuntamiento para financiar el mismo concepto subvencionado, siempre que las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 así lo permitan.

2. Deberán referirse a obras, suministros u otros gastos de inversión relacionados con las competencias concejiles señaladas en los artículos 7 y 8 de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Alava.

3. Que se trate de gastos contratados y ejecutados por las Juntas Administrativas.

4. Que a los contratos subvencionados de obra, servicio o suministros que celebre la Junta Administrativa les serán de aplicación el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se efectuarán en los términos previstos en su disposición final segunda.

12.- Gastos subvencionables y plazo de elegibilidad

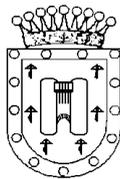
1.- Se consideran gastos subvencionables los realizados por la Junta Administrativa, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 (excepción hecha de los gastos cuya ejecución se haya iniciado después del 1 de enero de 2016 y cuya conclusión esté prevista en el ejercicio 2017), y referidos a los siguientes conceptos:

1.1. Obras e instalaciones de competencia concejil, bien sea propia o por delegación. Se incluyen los gastos derivados de la redacción de proyectos, estudios de viabilidad, análisis técnicos, etc., necesarios para la ejecución de las citadas obras e instalaciones.

1.2. Contratos de servicios asociados a la prestación de servicios públicos locales, cuya competencia sea del Concejo, propia o por delegación.

1.3. Contratos de suministro que tengan por objeto la adquisición de productos y bienes muebles, así como de equipamiento de edificios e instalaciones concejiles.

13.- Reintegro.



Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de dicha Ley.

14.- Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en estas Bases se registrarán además de por lo establecido en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Norma Municipal de ejecución presupuestaria, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 22 de diciembre de 2016.

15.- Régimen sancionador.

La entidad beneficiaria de la subvención concedida, estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a ... de de 201...

EL ALCALDE
Fdo.:

EL REGIDOR-PRESIDENTE
Fdo.:

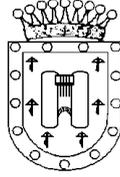
ANEXO I

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA, DIRIGIDA A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN EN MATERIAS DE COMPETENCIA CONCEJIL

D./D^a _____ como Fiel de
Fechos del Concejo de _____

CERTIFICO:

Primero.- Que por Acuerdo del concejo/del Regidor - Presidente de fecha ____ de _____ de 201... se aprobó ACEPTAR LA CONCESIÓN DE UNA



SUBVENCIÓN DIRECTA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA - URIZAHARRA por importe máximo de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) para atender gastos de inversión en actividades de competencia concejal, propia o delegada.

Segundo.- Que la Junta Administrativa se compromete a consignar en los estados de gastos e ingresos del presupuesto del año 201... importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Tercero.- Que se obliga a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el convenio y a justificar en plazo la realización de la actividad.

Cuarto.- Que se compromete a notificar al Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.

Quinto.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

Y para que conste, se extiende la presente por orden y con el visto bueno de/l/la Sr/a. _____ Regidor/a-Presidente/a, en _____ a _____ de _____ de dos mil _____.

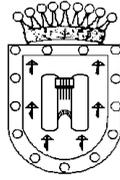
Vº Bº EL/LA REGIDOR/A PRESIDENTE/A, LA/EL FIEL DE FECHOS
Fdo.: Fdo.:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y SOBRE LA NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D./Dña.....con D.N.I. n°..... en representación de la Junta Administrativa de, del Municipio de PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE



Primero.- Que la Junta Administrativa de se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente conforme establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 13), así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

Segundo.- Que en los términos del artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Junta Administrativa tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA aportará de oficio al expediente el informe de Tesorería que ponga de manifiesto su situación con la Hacienda Municipal en todas sus obligaciones, debiendo contar con informe favorable al efecto.

Tercero.- De conformidad con el artículo 26 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no concurre en la Junta Administrativa de, ninguna circunstancia de las establecidas en el artículo 13/2 de la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento al amparo de la convocatoria efectuada, ni está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el precitado precepto.

En, a..... de.....
de 20.....

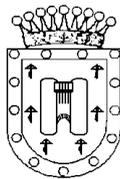
EL/LA REGIDOR/A-PRESIDENTE/A,
Fdo.:

ANEXO III

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA DEL EJERCICIO 2016

D./D^a _____ c
omo Fiel de fechos de la JUNTA ADMINISTRATIVA DE
.....,

CERTIFICO:



PRIMERO.- Que los gastos incurridos por esta Junta Administrativa subvencionados por el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, han dado lugar al reconocimiento de las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan a continuación:

Acreedor	CIF/NIF	Número factura o documento acreditativo del gasto	Fecha factura o documento acreditativo del gasto	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación de la factura	Fecha de la resolución
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:							

SEGUNDO.- Que el importe de la subvención obtenida por parte de otras administraciones públicas no ha superado el coste de los gastos subvencionados.

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación en _____, a _____ de _____ de dos mil _____.

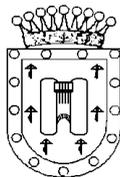
Vº Bº EL/LA REGIDOR/A PRESIDENTE/A, EL/LA FIEL DE FECHOS
Fdo.: Fdo.:

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS COMPATIBLES RELATIVOS A LA SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA DEL EJERCICIO 2016 PARA FINANCIAR GASTOS DE INVERSIÓN EN MATERIAS DE COMPETENCIA CONCEJIL

D./D^a _____
como Fiel de Fechos del Concejo de _____

CERTIFICO:



Que los **GASTOS DE INVERSIÓN EN MATERIAS DE COMPETENCIA CONCEJIL** subvencionados por el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, consistentes en LA EJECUCIÓN DE....., han sido financiados además de con esta subvención, con las siguientes subvenciones o recursos:

ENTE CONCEDENTE	IMPORTE	APLICACIÓN DE LOS FONDOS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (DESCRIPCIÓN GASTOS)

(O, en su caso:

Que los **GASTOS DE INVERSIÓN EN MATERIAS DE COMPETENCIA CONCEJIL** subvencionados por el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, consistentes en LA EJECUCIÓN DE....., no han obtenido más subvención que la prevista nominativamente por el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, en su presupuesto correspondiente al presente ejercicio económico 2016).

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación en _____ a _____ de _____ de dos mil _____.

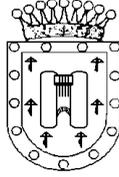
Vº Bº EL/LA REGIDOR/A_PRESIDENTE/A, LA/EL FIEL DE FECHOS
Fdo.:..... Fdo.:

ANEXO V

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA DEL EJERCICIO 201..., PARA FINANCIAR GASTOS DE INVERSIÓN EN MATERIAS DE COMPETENCIA CONCEJIL

Deberán desarrollarse cada uno de estos apartados:

- GASTOS REALIZADOS (OBRA, SUMINISTRO U OTRO GASTO DE INVERSIÓN):



- *FECHA REALIZACIÓN (Fecha inicio y duración) de cada actuación:*

- *OBJETIVOS PREVISTOS de cada actuación:*

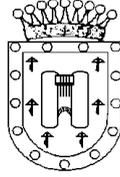
- *GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS):*

- *FONDOS PROPIOS U OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS APLICADOS A LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS:*

En _____, a _____ de _____ de dos mil _____.

Vº Bº EL/LA REGIDOR/A PRESIDENTE/A, LA/EL FIEL DE FECHOS
Fdo.: Fdo.:"

NOVENO. APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL SOSTENIBLE.



El Concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González, considera que independientemente del contenido del plan cuya aprobación se propone, en la actualidad el monte está siendo muy mal gestionado por parte de la Diputación Foral de Álava.

El concejal del mismo grupo, D. Luis Montoya, señala que al monte “no lo defiende nadie”, que el ente foral no presupuesta recursos con destino a campas, pastizales,...

Por su parte, el concejal del grupo municipal A.M.I., D. José Luis Armentia, manifiesta que si se quiere que el municipio cuente con un monte de calidad, es hora ya de empezar a ejecutar el contenido de los planes de ordenación forestal aprobados.

El Sr. Alcalde pide al concejal del grupo municipal EAJ-PNV D. Enrique González su colaboración, al ser el concejal más crítico en cuanto al estado del monte, a lo que éste responde que él es oposición, añadiendo que desde que el grupo municipal A.M.I. se hizo con la Alcaldía, la situación de agricultores y ganaderos del municipio no ha hecho otra cosa más que empeorar sin que haya aumentado el número de empresas que se hayan instalado en Peñacerrada.

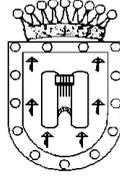
Tras el debate del asunto,

Visto el Plan de Ordenación Forestal Sostenible de los M.U.P. nº 188, 189, 194, 198, 200, 204 y 205 sitios en el término municipal de Peñacerrada-Urizaharra, titularidad de la Comunidad de las Rasas (188), el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra (189 y 198), y las Juntas Administrativas de Faido (194 y 200), Loza (204) y Baroja (205), redactado por la empresa BASARTEA, S.L. con fecha abril de 2016.

Resultando la necesidad de proceder a su aprobación por parte de este Ayuntamiento con carácter previo a su remisión y posterior aprobación por parte del ente foral, de cara a la puesta en marcha de las actuaciones previstas en el mismo,

Considerando lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 26 de marzo, de Montes, y demás normativa aplicable

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada con anterioridad,



El Pleno de la Corporación, por MAYORÍA ABSOLUTA de los Corporativos asistentes al acto (7, de los 6 que, por derecho, integran la Corporación), con la abstención del Concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Ordenación Forestal Sostenible de los M.U.P. nº 188, 189, 194, 198, 200, 204 y 205 sitios en el término municipal de Peñacerrada-Urizaharra, en todo cuanto afecta a los montes de titularidad del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra (189 y 198).

SEGUNDO.- Instar al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava proceda a la aprobación del Plan de Ordenación Forestal Sostenible aprobado por este Ayuntamiento al objeto de la puesta en marcha de las actuaciones previstas en el mismo.

TERCERO.- Remitir al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, certificación del presente acuerdo, así como una copia del adoptado por la Junta Administrativa de Baroja a los mismos efectos.

DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ruego o pregunta alguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas quince minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, que firman junto al Sr. Alcalde, los Concejales que asisten a la misma, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES